

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 153/24 Sucre, 10 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GAMR/OE/MAE No. 195/2024 de 08 de abril de 2024, el Lic. Genaro Torihuano Puma, SECRETARIO MUNICIPAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y el Lic. Valerio Sandi Saigua, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELO, invitan a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANA, CULTURAL Y TURÍSTICA XXV VERSIÓN DE LA FEXPO RAVELO 2024, que se realizará los días viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de abril de 2024 (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 10 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado. Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; como también a los CHOFERES: Sr. Rafael Fortun Morales y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que VIAJEN al Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí; para asistir y participar de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANA, CULTURAL Y TURÍSTICA XXV VERSIÓN DE LA FEXPO RAVELO 2024, que se realizará los días viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de abril de 2024, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Organo Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

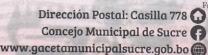
Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO 038/24





6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; como también a los CHOFERES: Sr. Rafael Fortun Morales y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que VIAJEN al Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí; para asistir y participar de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANA, CULTURAL Y TURÍSTICA XXV VERSIÓN DE LA FEXPO RAVELO 2024, que se realizará los días viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de abril de 2024, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende solamente los días viernes 12 y sábado 13 de abril de 2024, conforme se detalla al ITINERARIO DE VIAJE.

ARTÍCULO. 2º. Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de las CONCEJALES y CHOFERES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizados oficiales del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE